

Centre Georges Pompidou. Francia:

Delaunay, Sonia. «Philomene», 1907. Óleo/lienzo, 92 × 54,5 centímetros. Inv. AM 1976-947. Valoración: 320.000,00 euros.

Delaunay, Robert. «Autoportrait», 1909. Óleo/lienzo, 73 × 60 centímetros. Inv. AM 4076 P. Valoración: 1.900.000,00 euros.

Delaunay, Sonia. «Jeune fille endormie», 1907. Óleo/lienzo/tabla, 46 × 55 centímetros. Inv. AM 4086 P. Valoración: 470.000,00 euros.

Delaunay, Sonia. «Philoméne», 1907. Óleo/lienzo, 55 × 46,5 centímetros. Inv. AM 4089 P. Valoración: 610.000,00 euros.

Delaunay, Robert. «Paysage au disque solaire», 1906-07. (verso: Autoportrati). Óleo/lienzo, 54 × 46 centímetros. Inv. AM 4074 P. Valoración: 310.000,00 euros.

Delaunay, Robert. «Formes circulaires, Soleil número 2», 1912-13. Peinture à la colle sobre lienzo, 100 × 68,5 centímetros. Inv. AM 3910 P. Valoración: 3.000.000,00 de euros.

Delaunay, Robert. «Le Baiser», 1922. Crayon, pastel sur papier, 40,5 × 30,5 centímetros. Inv. AM 2584 D. Valoración: 91.470,00 euros.

Delaunay, Robert. «Autoportrait», 1905-06. Óleo/lienzo, 54 × 46 centímetros. Inv. AM 4074 P. Valoración: 310.000,00 euros.

Delaunay, Robert. «Une Fenêtre», 1912-13. Óleo/lienzo, 111 × 90 centímetros. Inv. AM 2975. Valoración: 4.000.000,00 de euros.

Musée d'Art Moderne de la Ville de Paris. Francia:

Delaunay, Robert. «Symphonie colorée. Nature morte portugaise», 1915-176. Óleo/lienzo, 144 × 204 centímetros. Inv. AMVP 1735. Valoración: 5.000.000,00 de euros.

Tate Gallery. Inglaterra:

Delaunay, Robert. «Endless Rythm», 1934. Óleo/lienzo, 162 × 130,2 centímetros. Valoración: 545.294,00 euros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19211 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en los Países Bajos.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en los Países Bajos, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios a la Calidad de la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios de la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en los Países Bajos.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en los Países Bajos estará disponible en todas las dependencias con atención al público del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como en todas las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de la dirección de Internet: www.mtas.es/infgral/cartas_servicios.

Madrid, 18 de septiembre de 2002.—El Subsecretario, José Marí Olano.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico, Consejero Laboral y de Asuntos Sociales en los Países Bajos e Inspector general de Servicios.

19212 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en Perú.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en Perú, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios a la Calidad de la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios de la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en Perú.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en Perú estará disponible en todas las dependencias con atención al público del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como en todas las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de la dirección de Internet: www.mtas.es/infgral/cartas_servicios.

Madrid, 18 de septiembre de 2002.—El Subsecretario, José Marí Olano.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico, Consejero Laboral y de Asuntos Sociales en Perú e Inspector general de Servicios.

19213 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en Italia.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en Italia, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios a la Calidad de la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en Italia.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en Italia estará disponible en todas las dependencias con atención al público del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como en todas las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de la dirección de Internet: www.mtas.es/infgral/cartas_servicios.

Madrid, 18 de septiembre de 2002.—El Subsecretario, José Marí Olano.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico, Consejero Laboral y de Asuntos Sociales en Italia e Inspector general de Servicios.

19214 *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2002, del Consejo Económico y Social, por la que se publican las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001.*

En base a lo establecido en el punto seis del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2002, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el resumen de las cuentas anuales del Consejo Económico y Social correspondientes al ejercicio 2001.

Madrid, 11 de septiembre de 2002.—El Presidente, Jaime Montalvo Correa.